MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nº 127 /2015/INSN-SB/T

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, J4 de octubre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-012384-001/INSNSB-DG, y el Memorando N° 274-DG-2015-INSN-SAN BORJA de fecha 22 de setiembre de 2015, sobre la aprobación de las tarifas de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico y de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que "El financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos, que no gocen de la cobertura de otro régimen de prestaciones de salud, público o privado";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 246-2006/MINSA, de fecha 13 de marzo de 2006, se aprobó los "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud" con la finalidad de



permitir mejorar el acceso a los servicios de salud a la población, ordenando y regulando la determinación de las tarifas en los establecimientos de salud públicos a nivel nacional;

Que, mediante la **Resolución Ministerial Nº 689-2006/MINSA**, de fecha 25 de julio de 2006, se aprobó el "Catálogo de Servicios Médicos y Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor", herramienta básica para la estandarización, alineamiento e intercambio de información de la producción de servicios de salud y base para la determinación de la cartera de servicios de cada establecimiento prestador público y privado, e insumo más importante para la determinación de Unidades Relativas de Valor en el marco de la política tarifaria del sector; con la finalidad de fortalecer el intercambio de servicios y la mejora de la atención de salud en el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006-SA, de fecha 26 de julio de 2006, se aprobaron los Documentos Técnicos "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la gestión de servicios de salud" para definir y aplicar correctamente los aspectos conceptuales de algunos términos en salud, que puedan generar algún vacío en su interpretación, y así favorecer la implementación de los Lineamientos de Política Tarifaria, a nivel regional y nacional; la "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud" para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y contar con una metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de los prestadores y financiadores del sistema de salud; y, el "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos de Salud" para contribuir al desarrollo de los Lineamientos de la Política Tarifaria del Sector y poner a disposición diversos instrumentos que permitan la estandarización y unificación de las denominaciones de las Unidades Productoras de Servicios en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, de fecha 27 de marzo de 2009, se aprobó el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar en los Establecimientos de Salud" que complementa el Documento Técnico "Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud" y tiene como objetivo definir la metodología de costeo estándar para que los establecimientos de salud conozcan y estimen los costos de sus procedimientos médicos con la finalidad de uniformizar el método de costeo estándar en todos los establecimientos de salud que permita disponer de mayores elementos para la complementariedad de los servicios de salud entre los diferentes prestadores, público y privados;

Que, los incisos a) y o) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establecen que al Director Médico le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos; y, disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante la **Resolución Ministerial 512-2014/MINSA**, publicada el 08 de julio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del **Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja**, en cuyo numeral II.2.1. establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN-SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja. Es Titular de la Unidad Ejecutora y será designado por el Ministro del Ministerio de Salud;



y, tiene, entre otras, la función de proponer los documentos de gestión del INSN-SB y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normatividad vigente;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA**, publicada el 02 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA, en el pliego 011 Ministerio de Salud, cuya denominación ha sido posteriormente variada por la Unidad Ejecutora 031-1584: INSTITUTO NACIONAL DEL NIÑO – SAN BORJA, en el pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 014/2013/INSN-SB/T**, de fecha 26 de octubre de 2013, se aprobó la conformación del COMITÉ DE COSTOS Y TARIFAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 017/2013/INSN-SB/T**, de fecha 02 de diciembre de 2013, se aprobó el Catálogo de Servicios de Salud del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja y el tarifario institucional;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 048/2015/INSN-SB/T**, de fecha 01 de junio de 2015, se aprobó la reconformación del COMITÉ DE COSTOS Y TARIFAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA;

Que, mediante el Informe N° 006-2015-CCT-INSN-SB el Presidente del Comité de Costos y Tarifas del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja informa que el 15 de setiembre de 2015 se llevó a cabo la Quinta Sesión del Comité de Costos y Tarifas, en la que se presentó las estructuras de costos y la propuesta tarifaria de los exámenes de Patología Clínica, Genética, Farmacia de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico y los servicios de Cirugía Experimental de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, que fueron realizadas en coordinación con el equipo médico especializado y profesionales de la salud designados por el jefe responsable para la determinación de las actividades que realizan durante el proceso y la definición de criterios para la obtención de los costos, de acuerdo a lo mencionado se aprueba las nuevas tarifas, siendo un total de 22 prestaciones de salud, por el Comité de costos y tarifas, que se aplica bajo los Lineamientos de la Política Tarifaria del MINSA, este proceso permitirá actualización del Tarifario Institucional e implementación en el sistema GALEN PLUS;

Que, mediante Memorando N° 274-DG-2015-INSN-SAN BORJA, de fecha 22 de setiembre de 2015, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, dispone la elaboración de la Resolución Directoral que apruebe las nuevas tarifas de los exámenes de Patología Clínica, Genética, Farmacia de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico y los servicios de Cirugía Experimental de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

Que, mediante el **Informe Legal Nº 147-2015-UAJ-INSN-SB**, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la aprobación de las nuevas tarifas de los exámenes de Patología Clínica, Genética, opina que la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico y los servicios de Cirugía Experimental de la Farmacia de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico y los servicios de Cirugía Experimental de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Tarifas y presentadas por su Presidente, se Niño - San Borja, acordadas por el Comité de Costos y Tarifas y presentadas por su Presidente, se



enmarca en las normas legales y reglamentarias del sector salud, recomendando por ello su aprobación mediante Resolución del Titular;

Por estas consideraciones, y estando a lo dispuesto en la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2002/MINSA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 689-2006/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA, en la Resolución Ministerial N° 090-2013/MINSA, en la Resolución Ministerial 512-2014/MINSA; y, en la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR las tarifas de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico y de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, conforme los siguientes anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

- Anexo 01: Tarifa de los Exámenes de Bioquímica Especializada del Servicio de Patología Clínica de la Sub Unidad de Apoyo al Diagnóstico, periodo 2015.
- Anexo 02: Tarifa de los Exámenes de Citogenética del Servicio de Genética de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico, periodo 2015.
- Anexo 03: Tarifa de Farmacotecnia del Servicio de Farmacia de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico, periodo 2015.
- Anexo 04: Tarifa de Servicios de Cirugía Experimental de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, periodo 2015.

Artículo 2°. DISPONER la publicación de la presente resolución y sus Anexos en la página web del Instituto, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja

Dra. Zulema Tómas Gonzáles DIRECTORA GENERAL

EZTG/JCRG

() DG () DA () UA () UPP

UAJ USDYT

() Comunicaciones
() Comité de Costos y Tarifas INSN-SB
() Archivo



4









UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO COSTOS

ANEXO 01

TARIFA APROBADA DE LOS EXAMENES DE BIOQUIMICA ESPECIALIZADA DEL SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA DE LA SUB UNIDAD DE APOYO AL DIAGNÓSTICO AÑO 2015 (En Nuevos Soles)

		Descripción	ESCALA TARIFARIA APROBADA						
N° (СРТ		Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D	
1	80203	Dosaje de metotrexate	170	221	255	187	136	0	
2	80197	Dosaje de tacrolimus	150	195	225	165	120	0	
3	80158	Dosaje de ciclosporina	165	214	247	181	132	0	
4	8100001	Ph en Orina	27	35	40	30	21	0	



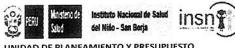








	v		



UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO COSTOS

ANEXO 02

TARIFA APROBADA DE LOS EXÁMENES DE CITOGENÉTICA DEL SERVICIO DE GENÉTICA DE LA SUB UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNÓSTICO AÑO 2015 (En Nuevos Soles)

			ESCALA TARIFARIA APROBADA							
N°	Código CPT	Descripción	Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D		
1	88293	Cariotipo+banda GTG Sangre Periférica	546	710	819	601	437	C		
2	88292	Cariotipo+banda GTG Médula Ósea	751	976	1,126	826	601	o		













ANEXO 03

TARIFA APROBADA DE FARMACOTECNIA DEL SERVICIO DE FARMACIA DE LA SUB UNIDAD DE SOPORTE AL DIAGNÓSTICO AÑO 2015

(En Nuevos Soles)

			ESCALA TARIFARIA APROBADA						
N°	СРТ	Descripción	Tarifa Convenios Públicos	Tarifa Convenios Privados	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D	
1	D1220a	Preparación de Colutorio por Litro	10	13	15	11	8	C	















Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja



UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO COSTOS

ANEXO 04

TARIFA APROBADA DE SERVICIOS DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍAS Y DOCENCIA AÑO 2015 (En Nuevos Soles)

Código			ESCALA TARIFARIA APROBADA					
N.	CPT	Descripción	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C	Tarifa D		
TEACH.		Uso de Ambiente						
1	PI001	Uso de Sala de Cirugía Experimental por Hora	148	109	99	0		
2	PI002	Uso de Sala de Microcirugia por Hora	45	33	30	0		
3	PI003	Uso de Sala de Endotrainers por Hora	103	76	69	0		
4	PI004	Uso de Sala de Ecografia por Hora	37	27	25	0		
		Uso de Equipos e Instrumental						
5	PI005	Uso de Equipo de Torre Laparoscopico	769	564	513	0		
6	PI006	Uso de Microscopio Quirúrgico	312	229	208	0		
7	PI007	Uso de Equipo de Ecografia	167	123	112	0		
8	PI008	Uso de Instrumental Microcirugia	68	50	45	0		
9	P1009	Uso de Instrumental Cirugia Laparoscopica	86	63	57	0		
10	PI010	Uso de Instrumental Cirugia Convencional	32	24	22	0		
		Investigación:						
11	PI011	Alojamiento de Especimen en Bioterio por Dia (Animal Pequeño)	33	24	22	0		
12	PI012	Alojamiento de Especimen en Bioterio por Dia (Animal Mediano)	68	50	45	0		
		Servicios:						
14	PI013	Servicio de Anestesia (Animal Pequeño)	50	36	33	0		
13	PI014	Servicio de Anestesia (Animal Mediano)	342	251	228	0		
		Otros:						
15	PI015	Paquete de Equipo Protección Personal General	22	16	15	0		











et	
	e.